



RESOLUCIÓN No. CSJRIR21-399
20 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y según lo discutido en reunión extraordinaria del 20 de agosto de 2021, con ponencia de los Magistrados Jaime Robledo Toro y Beatriz Eugenia Ángel Vélez,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través de Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria No. 4.

Por medio de la Resolución No. CSJRIR18-473 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al mismo, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723.

El 21 de diciembre de 2018, mediante resolución No CSJRIR18-593, se modifica la Resolución No. CSJRIR18-473, incluyendo en la lista de admitidos, a los aspirantes que solicitaron revisión por haber sido rechazados, cumpliendo requisitos.

En desarrollo del referido proceso de selección, se dispuso la citación de los concursantes admitidos a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, la cual se llevó a cabo en una misma sesión, a nivel nacional, el día 3 de febrero de 2019.

Mediante Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo antes mencionado.

Mediante los siguientes actos administrativos: Resolución CSJRIR19-365, Resolución CSJRIR19-373, Resolución CSJRIR19-374, Resolución CSJRIR19-375, Resolución CSJRIR19-376, Resolución CSJRIR19-377, Resolución CSJRIR19-378, Resolución CSJRIR19-379, Resolución CSJRIR19-380, Resolución CSJRIR19-381, Resolución CSJRIR19-382, Resolución CSJRIR19-383, Resolución CSJRIR19-384, Resolución CSJRIR21-63, Resolución CSJRIR21-64, Resolución CSJRIR21-65, Resolución CSJRIR21-66, Resolución CSJRIR21-68, Resolución CSJRIR21-69, Resolución CSJRIR21-70, Resolución CSJRIR21-71, Resolución CSJRIR21-72, Resolución CSJRIR21-73, Resolución CSJRIR21-74, Resolución CSJRIR21-75, Resolución CSJRIR21-76, Resolución CSJRIR21-77, Resolución CSJRIR21-78, Resolución CSJRIR21-79, Resolución CSJRIR21-80, Resolución CSJRIR21-81, Resolución CSJRIR21-82, Resolución CSJRIR21-83, Resolución CSJRIR21-84, Resolución CSJRIR21-85, Resolución CSJRIR21-86, Resolución CSJRIR21-87, Resolución CSJRIR21-88, Resolución CSJRIR21-89, Resolución CSJRIR21-90, Resolución CSJRIR21-91, Resolución CSJRIR21-92, Resolución CSJRIR21-93, Resolución CSJRIR21-94, Resolución CSJRIR21-95, Resolución CSJRIR21-96, se resolvieron los recursos de Reposición interpuestos contra la Resolución No CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019 y se conceden los de Apelación.

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia



Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución No. CJR19-0856 del 15 de octubre de 2019 y Resolución No. CJR21-0086 del 24 de marzo de 2021, resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución No CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, a través de las cuales fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017.

En dicho Acuerdo se consagra que:

Etapas Clasificatorias

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. **(Clasificatoria)**

Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

El estudio realizado arrojó como resultado que los puntajes correspondientes a cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección son los descritos en el formato anexo de la presente Resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, para cada uno de los cargos de aspiración.

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el Acuerdo de Convocatoria, para el factor de pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, es el siguiente:

Formula de Escala y Proporcionalidad:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600

X = Puntaje en la escala 800 a 1000

$$Y = 1,5X - 900$$

Ejemplo 1:

X = 800

Y = 1,5 x 800 - 900

Y = 1200 - 900

Y = 300

Ejemplo 2:

X = 1000

Y = 1,5 x 1000 - 900

Y = 1500 - 900

Y = 600

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registro la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Mediante circular CJO20-1411 del 23 de abril de 2020, la Directora de la Unidad de Carrera Judicial, Doctora Claudia Marcela Granados, remite la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos y de igual forma la valoración hecha a los documentos aportados por los aspirantes por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones.

En el Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, establece en el numeral 3.3 Lugar y Terminio y 3.4 Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Teniendo en cuenta el valor asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de esta manera las nuevas escalas de valoración de la prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, posteriormente sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Antes de expedir el registro seccional de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, efectuó una revisión de la documentación aportada por cada aspirante, con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos para el cargo de aspiración, así se expidió la resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se realizó la exclusión de los aspirantes que no cumplían requisitos en la Convocatoria No. 4.

Que la citada Resolución arrojó como resultado la exclusión de veintidós (22) participantes, de los cargos:

CARGOS CON EXCLUSIONES	
Cargo	Grado
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6
Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6
Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3
Citador de Juzgado de Circuito	3
Citador de Juzgado Municipal	3
Citador de Tribunal	4
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado
Escribiente de Tribunal	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal	12
Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16
Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14

Que la Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021 fue publicada el día 24 de mayo de 2021, y los términos para interponer recursos corrieron a partir del 1° al 16 de junio de 2021, inclusive.

Que dentro del término concedido se presentaron recursos para los siguientes cargos:

Cargo	Grado
Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6
Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3
Citador de Juzgado de Circuito	3
Citador de Juzgado Municipal	3
Citador de Tribunal	4
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16

* Tabla 1

Que frente a los siguientes cargos, no se presentaron recursos por parte de los aspirantes excluidos:

Cargo	Grado
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6
Escribiente de Tribunal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal	12
Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14

* Tabla 2

Que mediante Resoluciones CSJRIR21-374, CSJRIR21-375, CSJRIR21-376, CSJRIR21-377, CSJRIR21-378, CSJRIR21-379, CSJRIR21-380, CSJRIR21-383, CSJRIR21-384, CSJRIR21-385, CSJRIR21-386, CSJRIR21-387 y CSJRIR21-387 del 17 de agosto de 2021, se resolvieron los recursos de reposición y se conceden los de apelación contra la Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021.

Que los siguientes cargos adquirieron firmeza respecto a la Exclusión:

Cargo	Grado
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16
Citador de Juzgado de Circuito	3

* Tabla 3

Que los siguientes cargos se encuentran en trámite de recursos de apelación, ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial:

Cargo	Grado
Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6
Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3
Citador de Juzgado Municipal	3
Citador de Tribunal	4
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado

* Tabla 4

Que en tal virtud, y hasta que no adquieran firmeza las exclusiones que se encuentran en trámite de apelación, únicamente es posible la publicación de los registros de elegibles para los siguientes cargos, mencionados en las tablas 2 y 3:

Cargo	Grado
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6
Escribiente de Tribunal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal	12
Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado
Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado
Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16
Citador de Juzgado de Circuito	3

En ese orden de ideas, el presente acto administrativo contendrá solo aquellos cargos, sobre los cuales no se tiene pendiente recursos por resolver.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR Y PUBLICAR el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pereira y Administrativo de Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, **el cual se anexa.**

PARAGRAFO: El presente registro de elegibles incluye solo los cargos donde los aspirantes que fueron excluidos no interpusieron ningún recurso y aquellos casos, en donde al aspirante excluido interpuso recurso y se le repuso la decisión adoptada o se le confirmó la exclusión del proceso de selección.

ARTICULO 2º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y en las carteleras exteriores del Palacio de Justicia de Pereira, para su divulgación, copia de esta, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el link de concursos Convocatoria No. 4 de esta Seccional.

ARTICULO 3º.- Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, relativas a los puntajes asignados en las casillas denominadas “EXPERIENCIA Y DOCENCIA”, “CAPACITACIÓN”, “PUBLICACIONES” Y “PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA”, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberán presentarlos mediante escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda a través del correo electrónico secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co, a partir del 30 de agosto de 2021 y por diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira, el veinte (20) del mes de agosto del año 2021



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Magistrada

MP: JRT/BEAV
Elaboró: CAL/AGO
Revisó: JRT/BEAV